

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Setiembre 2020.-

VISTO: la necesidad de realizar compras a Proveedores que poseen cuentas bancarias en Bancos diferentes al Brou.

RESULTANDO: que dichos bancos nos cobran una comisión por el servicio.

CONSIDERANDO: I) que los pagos se debitan en la cta. cte. 001518371-00028 correspondiente al FIGM de Nuestro Municipio.

II) que los pagos se realizarán en el mes de Setiembre 2020 por un monto aproximado de \$ 500,00 (pesos Uruguayos quinientos con 00/100).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°28/2020 del día 02 de Setiembre 2020.

RESUELVE:

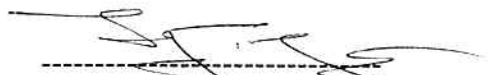
I)AUTORIZAR: el gasto de comisiones que nos cobran otros bancos por realizar pagos desde la cta. cte. 001518371-00028 en el mes de Setiembre 2020 por un monto aproximado de 500,00 (pesos Uruguayos quinientos con 00/100),

II) COMUNÍQUESE a la Tesorería de este Municipio a sus efectos y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE en los archivos de resoluciones del municipio.



Alcaldesa Rosa M. Imoda



Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Setiembre 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°28/2020 del día 02 de Setiembre 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de éste Municipio con un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.


III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Alcaldesa Rosa M. Imoda




Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Setiembre 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de gasoil para el Tractor matrícula AIC1437 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°28/2020 del día 02 de Setiembre 2020.

RESUELVE:

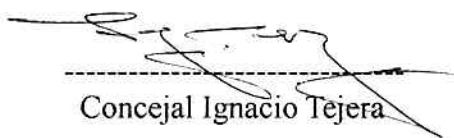
I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1437 de éste Municipio con un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

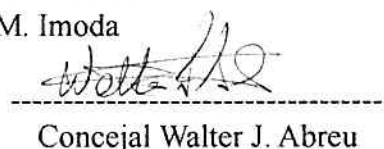
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



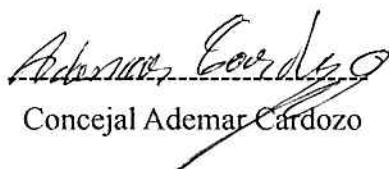
Alcaldesa Rosa M. Imoda



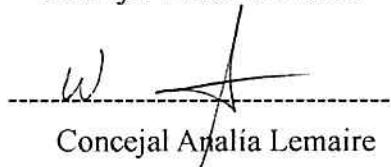
Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N°169/2020

Acta Extraordinaria
N°28/2020

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Setiembre 2020.

VISTO: La necesidad de este Municipio de mantener el Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo aproximado de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)

RESULTANDO: I) Que no contamos con suficiente personal para que se traslade.

II) Que tampoco se cuenta con transporte adecuado para trasladar la maquinaria necesaria como tractor, chilquera y demás maquinaria.

CONSIDERANDO: Que la Empresa El Puente SRL viene hace años haciendo dicho trabajo en forma eficiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Setiembre 2020 ACTA N°28

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto para que la Empresa El Puente SRL realice el mantenimiento de Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo aproximado de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcaldesa Rosa M. Imoda

Concejal Ignacio Tejera

Concejal Walter J. Abreu

Concejal Ademar Cardozo

Concejal Analía Lemaire

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonestescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy



INTENDENCIA DE CANELONES

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Setiembre 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

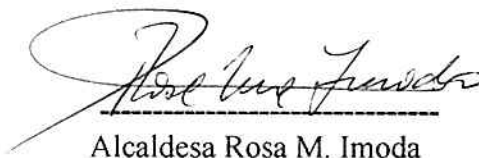
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°28/2020 del día 02 de Setiembre 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de éste Municipio con un costo aproximado de \$2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

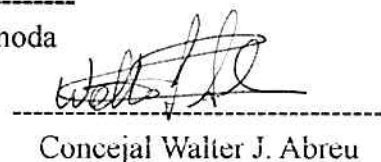
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



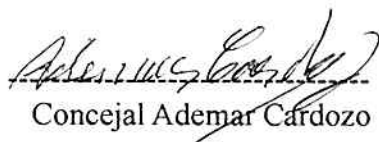
Alcaldesa Rosa M. Imoda



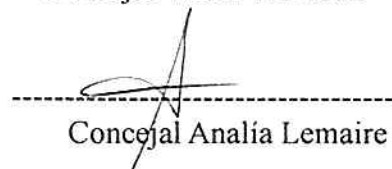
Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Setiembre 2020.-

VISTO: la necesidad de recarga para el período 01/09/20 al 30/09/20 del celular: Oficial N°092504902, al Capataz de Gestión Ambiental y a la Secretaria Administrativa.

CONSIDERANDO: I) que se consultó con el Director de Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

II) que el Capataz de Gestión y la Secretaria Administrativa están usando los celulares personales por lo cual se ven perjudicados económicamente.

III) que la recarga es necesaria para la fluida comunicación para solucionar imprevistos, consultar y para mantener informado a los Señores Concejales, Directores y Encargados de diferentes áreas de la Comuna

IV) que la misma tiene un costo total de \$1800 (pesos uruguayos un mil ochocientos con 00/100), y se realizarán en la Empresa MARBI LTDA.

V) que encuadra en el Proyecto de Equipamientos de Locales Municipales y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Extraordinaria N°28/2020 del día 02 de Setiembre 2020.

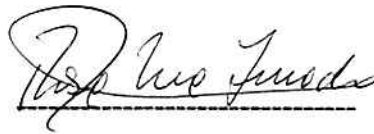
RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto en recarga para el periodo 01/09/20 al 30/09/20 del celular Oficial N°092504902, al Capataz de Gestión Ambiental y a la Secretaria Administrativa de éste Municipio con un costo total de \$1.800 (pesos uruguayos un mil ochocientos con 00/100) en la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.



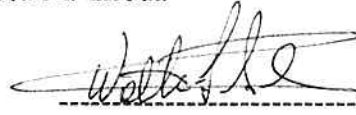
III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa Rosa M. Imoda



Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N°166/2020

Acta Extraordinaria
N°28/2020

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2020.-

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de emergencia sanitaria, para facilitar y transparentar la gestión, es necesario la renovación del **FONDO COVID-19 MUNICIPIO LOS CERRILLOS**.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo" siendo que éste Fondo Covid-19 mantiene todas las disposiciones vigentes en lo relativo al cumplimiento del TOCAF, según comunicación 2020/0000005/1.

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

III) que serán gastos de alimentos de canasta familiar y artículos de limpieza para el período del 01 al 30 de setiembre de 2020, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos adjuntando la misma en la rendición de dicho período.

IV) que dichos gastos surgen por la emergencia sanitaria del COVID-19 para sistir a las organizaciones e instituciones sociales que están prestando asistencia a las familias vulnerables de la comunidad, por los meses de julio a noviembre del 2020.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada **FONDO COVID-19 MUNICIPIO LOS CERRILLOS**, por un monto de \$ 50.000,00 (pesos Uruguayos cincuenta mil con 00/100), siendo la Resolución de creación del mismo la N° 134/2020.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N° cta. 001518371-00096 Fondo Permanente, el monto de \$46.487,00 (pesos Uruguayos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete con 00/100) según comunicación 2020/0000005/1, ya que existe un remanente del período anterior (agosto 2020) de \$3.513,00 (pesos Uruguayos tres mil quinientos trece con 00/100).

III) que se adjuntará documentación en formulario de rendición de Fondo Covid-19.

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteescuchoa@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy



INTENDENCIA DE CANELONES

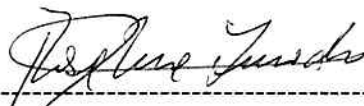
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 02 de setiembre de 2020 Acta N°28/2020

RESUELVE:

- 1) **AUTORIZAR** la RENOVACIÓN del Fondo Covid-19 Municipio de Los Cerrillos para el período 01 al 30 de setiembre de 2020, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado por un monto Total mensual de 50.000,00 por los meses de julio a noviembre del 2020.
- 2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.



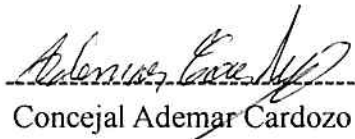
Alcaldesa Rosa Maria Imoda



Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N°165/2020

Acta Extraordinaria
N°28/2020

Municipio de Los Cerrillos, 02 de setiembre de 2020.-

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

III) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas menores, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento, combustibles y lubricantes que se necesitan de inmediato para maquinarias, artefactos y artículos o accesorios para mantenimiento de Locales y/o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, gastos menores de productos alimenticios para eventos ocasionales, gastos de protocolo, gasto de comisiones por pago a otro bancos entre otros, para el período del 01 al 30 de setiembre de 2020, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos adjuntando la misma en la rendición de dicho período.

IV) que tomando en cuenta la emergencia sanitaria con el COVID-19 pueden surgir diferentes gastos de todo indole y de inmediato realización que abarque infinita descripción, tanto para la ayuda a la Sociedad, como para funcionamiento de las instalaciones, combustible, recarga a celulares a Autoridades etc, así como compras a empresas monotributistas.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 102.703,00 (pesos Uruguayos ciento dos mil setecientos tres con 00/100), siendo la Resolución N° 002/2020 la de creación del mismo.



Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy

INTENDENCIA DE CANELONES

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N° cta. 001518371-00096 Fondo Permanente, el monto de 22.238,82 (pesos Uruguayos veintidos mil doscientos treinta y ocho con 82/100), ya que existe un remanente del período anterior (agosto 2020) de \$80.464,18 (pesos Uruguayos ochenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 18/100).

III) que no se describinan montos específicos ya que se trata de imprevistos y se adjuntará documentación en formulario de rendición de Fondo Permanente.


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS


en sesión extraordinaria de fecha 02 de setiembre de 2020 Acta N°28/2020

RESUELVE:


- 1) **AUTORIZAR** la RENOVACIÓN del Fondo Permanente para el período 01 al 30 de setiembre de 2020, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y rendido en el mes anterior (agosto 2020), por un monto Total mensual, para el año 2020 de \$102.703.
- 2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.



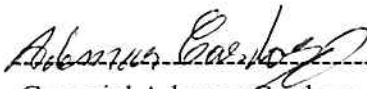
Alcaldesa Rosa Maria Imoda



Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire